



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION
SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT 860.071.169-1 CERTIFICAN QUE:**

1. La Fundación Solidaridad por Colombia pertenece al Régimen Tributario Especial por cuanto cumple todos los requisitos señalados en los artículos 19 y en el Título VI del Estatuto Tributario (artículos 356 a 364-6).
2. La Fundación Solidaridad por Colombia está legalmente constituida desde el 31 de agosto de 1979 según Acta No. 1 de constitución y cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución 7868 del 15 de junio de 1987 expedida por el Ministerio de Salud.
3. La Fundación Solidaridad por Colombia ha desarrollado, desde la fecha de su constitución, su objeto social en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales tiene acceso la comunidad y son de interés general.
4. La Fundación Solidaridad por Colombia durante su existencia no ha efectuado reembolsos de aportes ni tampoco ha distribuido excedentes bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, a sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores.
5. Los estatutos de la Fundación Solidaridad por Colombia han establecido que de llegar a darse su disolución y liquidación no efectuará reembolsos de aportes ni tampoco distribuirá excedentes bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, a sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores.
6. La Fundación Solidaridad por Colombia presentó el día 23 de mayo de 2024 su declaración de impuesto sobre la renta por el año gravable de 2023 según formulario 1117613457300 en la cual se evidencia que cumple con todos los requisitos señalados por la legislación vigente para pertenecer al Régimen Tributario Especial por los años gravables 2023 y 2024.

La anterior certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 1625 de 2016 sustituido por el artículo 1 del Decreto 2150 de 2017.

MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY
Representante Legal

ADRIANA BAREÑO MOYANO
Firmado digitalmente por
ADRIANA BAREÑO MOYANO
Fecha: 2024.06.27 21:59:31 -05'00'

ADRIANA BAREÑO MOYANO
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 172.306-T
Ver mi certificación del 27 de junio de 2024



Señores

Fundación Solidaridad por Colombia
Bogotá D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de la Fundación Solidaridad por Colombia, identificada con NIT. 860.071.169-1.

De acuerdo con manifestaciones de la Representante Legal del 27 de junio de 2024, la Fundación Solidaridad por Colombia durante su existencia no ha efectuado reembolsos de aportes ni tampoco ha distribuido excedentes bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, a sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de modificaciones a la información anteriormente indicada.

Se expide en Bogotá, el 27 de junio de 2022, por solicitud de la Administración de la Fundación.

ADRIANA BAREÑO
MOYANO

Firmado digitalmente por
ADRIANA BAREÑO MOYANO
Fecha: 2024.06.27 22:03:07
-05'00'

Adriana Bareño Moyano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 172306- T
Designada por Cañón y Cañón Auditores S.A.S.
2024-2C108

